



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 49-2015-CM-MPA.

Abancay, 05 de Mayo del 2015.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 23 de Abril del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilares, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **"Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Abancay"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso, de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UERAPU, el Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Apurímac, hace llegar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Abancay, con el propósito de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de becas y créditos educativos que subvenciona y canaliza el PRONABEC, a favor de la población estudiantil.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la MPA, opinan por la procedencia a la suscripción ya que no incrementara gastos a la Municipalidad, asimismo la representante de PRONABEC después de haber Informado de forma detallada los extremos del convenio el Concejo Municipal en su conjunto, aprueban la suscripción del convenio por favorecer a los estudiantes de esta parte de nuestra provincia.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Celebración del Convenio de **Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Abancay**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio, con los representantes del Ministerio de Educación - PRONABEC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE